



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que a la **Asociación Gremial de Comerciantes Minoristas Artesanos y Servicios "15 de Mayo"**, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante Resolución Suprema N° 211361 de 21 de septiembre de 1992; solicitando a la fecha la aprobación de la modificación su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, según el Artículo 6, Numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG's, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, la solicitante, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establecen los Artículos 58° y 61° del Código Civil.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en virtud de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011, y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz

R E S U E L V E:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Asociación Gremial de Comerciantes Minoristas Artesanos y Servicios "15 de Mayo", con domicilio en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Báñez, Departamento Autónomo de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en sus Estatutos y Reglamentos, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus X Capítulos, 42 Artículos y su Reglamento Interno con sus XI Capítulos, 85 Artículos.

Artículo Segundo.- la solicitante cuya Personalidad Jurídica ha sido otorgada en la presente Resolución, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

Artículo Tercero.- La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL

**EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

Carp. 82/13
Original

Abg. Luis Fernando Roca Landívar
DIRECTOR DEL SERVICIO JURIDICO OPTAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ